

como se manda
por el correo de
este dia al Sr.
de Loxreg de Robar
xa. Jimilla
31 de Dize 1833

servicio q. han tenido por objeto, los m.
en un determinacione anteriores,

y estase als acordad con respecto a firma de
debe presentan Juan Robar. Asi lo acordaron
y firmaran un Mudi: don se - Entablen con
testim. de este acuerdo = vale

C.P. ~~Sanz~~ ~~Covas~~ ~~Lerena~~ ~~Lomara~~
Jimenez Herrero
Guardiola J. Pedro Bernad
Sano

Nota - Sin perjuicio de q. se respigue el tipo de decubad
debe el ramo de agrariedad, y q. q. no pare perfu-
no ala recambion de un dia, publicarse por bando q. el
E ha publicad q. lo haya de vender desde el dia de mañana q. de Loxreg
lo que se prohibe q. mayor bien por menor de raron ante esta casa de ay.
en este acuerdo, un dize se trabara el asunto correspond. pena de dia encubad
y frad. ibido en
la Clara R. este al q. contravenga. Asi lo acordaron y firmaran los
acostumbra d. q. han convenido de Ayuntamiento. R. de esta villa de
para la Comun Jimilla a treinta y tres de Diciembre de mil ochoc
intelig. endun-
lla dize dia, pres
y ano, don se =
cravoy treinta y tres, de q. certifio =

C.P. ~~Sanz~~ ~~Covas~~ ~~Lerena~~ ~~Lomara~~
Jimenez Herrero Vicent J. Modas Pedro Bernad
J. J. Sano

